

RESOLUCIÓN N°149/2026

SINGULARIZA OBRAS FUERA DE NORMA
O EN ESTADO IRREGULAR.

UBICACIÓN: ÁREA VERDE PÚBLICA DE
AV. CONCEPCIÓN REÑACA INTERSECCIÓN
AV. BLANCA ESTELA, CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, JUNIO 08 DE 2026.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116° y 148° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Ingreso DOM N°202503077, de fecha 04 de julio de 2025, con denuncia por Oficina de Partes N°2442 de fecha 02 de julio de 2025.
5. Ficha letrero de publicidad Minuta DOM N°82, de fecha 23 de julio de 2025.
6. Infracción Folio N°001551/25, informada al Juzgado de Policía Local mediante el Oficio DOM N°437/2025, de fecha 24 de julio de 2025.
7. Ingreso DOM N°202600238, de fecha 21 de enero de 2026, Resolución del Juzgado de Policía Local, Causa Rol N°3629/25.

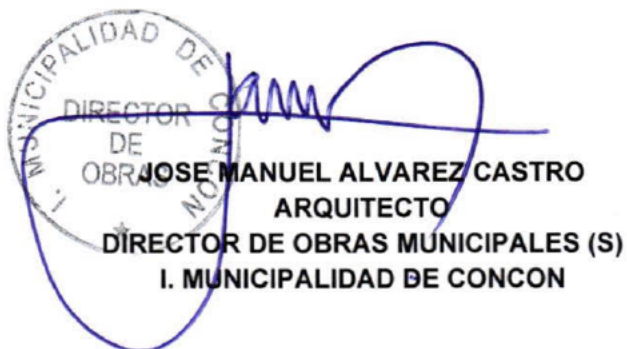
CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo revisado los registros de la Dirección de Obras Municipales, no existe constancia de algún permiso que autorice la instalación del soporte publicitario que cumpla con lo normado en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como la nueva normativa indicada en la ley N°21.473.
2. El Parte Folio N°001551/25, informado al Juzgado de Policía Local de Concepción mediante el Oficio DOM N°437/2025, de fecha 24 de julio de 2025, que denunció la instalación irregular de un soporte publicitario en el Bien Nacional de Uso Público, específicamente en el Área Verde Pública de Av. Concepción Reñaca intersección Av. Blanca Estela de la comuna de Concepción.
3. Que mediante Resolución de la Causa Rol N°3629/25 del Juzgado de Policía Local de Concepción, notificada con fecha 21 de enero de 2026, a través del numeral 2.- del Resuelvo, se ha ordenado a la Dirección de Obras Municipales singularizar las obras y/o construcciones que se encuentren ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, informando y notificando lo anterior personalmente al infractor, con el fin de que éste de cumplimiento a lo que se ordena en el numeral tres siguiente, el cual ordena la demolición de las obras dentro de un plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **SINGULARIZAR** las siguientes construcciones ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, emplazada en el espacio público, Área Verde Pública de Av. Concepción Reñaca intersección Av. Blanca Estela, de la comuna de Concepción. Estructura correspondiente a un soporte publicitario, con una fundación de zapata aislada de hormigón armado. Sobre la plataforma se encuentra el fuste vertical de acero, fijado mediante una placa de anclaje sobre la zapata, y el cartel está compuesto por un panel de chapa metálica, colgado a las correas por medio de perfiles horizontales de acero, con una dimensión de 4.00x5.00m aproximadamente, según se identifica en el registro fotográfico del Informe Técnico de inspección, Ficha Letreros Publicitarios Instalados Minuta N°82, de fecha 23 de julio del 2025.
2. **INFORMAR** y notificar la presente Resolución a don JUAN LUIS ARAYA BORN, Rut: [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la empresa ALLMEDIA CHILE S.A., Rut: 96.922.560-3, con domicilio en [REDACTED] O al correo electrónico [REDACTED].

3. **DEJAR** constancia que conforme al numeral 2, del Resuelvo de la Resolución del Juzgado de Policía Local, sobre la Causa Rol N°3629/25, el infractor deberá proceder, una vez cumplida la notificación de la presente Resolución de la Dirección de Obras Municipales, a demoler y/o desarmar las obras construidas sin los permisos y autorizaciones correspondientes.
4. **ACOMPañAR** a la presente Resolución, una copia del informe Técnico de Inspección Minuta N°82, de fecha 23 de julio del 2025, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, el que se entiende forma parte de la presente Resolución.



JOSE MANUEL ALVAREZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

JAC/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Juan Araya ALLMEDIA CHILE S.A. [REDACTED]
- Archivo DOM.
- ARCHIVO EXP. DIGITAL, ROL 0001-PUB.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

FICHA LETREROS PUBLICITARIOS INSTALADOS COMUNA DE CONCON

MINUTA N° : 82
FECHA : 23.07.2025

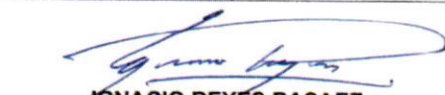
UBICACIÓN DEL LETRERO		FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO								
Área Verde Av. Concón Reñaca esquina Blanca Estela.		22 de julio de 2025								
1. CARACTERÍSTICAS Y ANTECEDENTES DEL LETRERO PUBLICITARIO										
1.1	El letrero se emplaza en una de las intersecciones permitidas por el Art. 9 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concón.		<table><tr><td>SI</td><td>X</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	X	NO				
SI	X									
NO										
1.2	CUENTA CON PERMISO DOM	<table><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td><td>N°</td><td>-</td></tr></table>	SI		NO	X	N°	-	FECHA	-
SI		NO	X	N°	-					
1.3	PROFESIONAL PATROCINANTE	-		RUN	-					
1.4	EMPLAZADO EN UN B.N.U.P.	<table><tr><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	X	NO		Rol SII (predios privados)		0001-PUB	
SI	X	NO								
1.5	LETRERO LUMINOSO	<table><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table>	SI		NO	X	DIMENSIONES	4.00x5.00m Aprox.		
SI		NO	X							
2. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLES										
2.1	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REP. LEGAL	RUT	EMAIL O DIRECCIÓN POSTAL							
	B.N.U.P.	-	-							
2.2	NOMBRE EMPRESA PUBLICITARIA	RUT	EMAIL O DIRECCIÓN POSTAL							
	ALLMEDIA CHILE SPA	96.922.560-3	juanaraya@allmedia.cl							
2.3	EMPRESA PUBLICITADA	Inmobiliaria RCV – Condominio Blanca Estela I.								

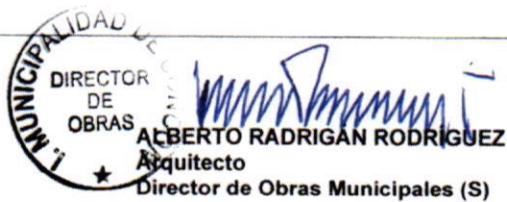




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

3.	PLANO DE UBICACIÓN - COORDENADAS SEXAGESIMALES	Latitud: 32°56'29"S	Longitud: 71°32'47"O
			
4.	OBSERVACIONES	Soporte Publicitario tipo Monoposte, con una estructura de acero sobre una fundación de zapata aisladas de hormigón. Éste se emplaza en el Área Verde de Av. Concón Reñaca, esquina Av. Blanca Estela, de la comuna de Concón. Frente al campo dunar y al supermercado JUMBO. El emplazamiento del soporte publicitario se ubica en el Bien Nacional de Uso Público, dentro de las zonas permitidas por el artículo 9° del Plan Regulador Comunal. Sin embargo, éste fue erigido sin el permiso de la Dirección de Obras Municipales. Así como no se ha dado cumplimiento a las adecuaciones de la Ley N°21.473, sobre publicidad visible desde caminos, vías o espacios públicos, en especial el Artículo Primero de las disposiciones transitorias de la Ley, el cual indica el retiro de los elementos publicitarios que se encuentren instalados a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley y que no cuenten con autorización de instalación obtenida en conformidad a la normativa vigente a la época de su instalación. Fundaciones: Zapata aislada de hormigón, bajo el nivel de terreno natural. Estructura: Fuste vertical de acero con placa de anclaje. Pantalla: Letrero publicitario de 4,00x5,00m aprox. Empresa Responsable: ALLMEDIA CHILE S.A., Rut: 96.922.560-3, ubicada en calle 13 Norte N°853 oficina 803, Viña del Mar. Representante Legal: Juan Luis Araya Born, Rut: 10.477.916-6. Contacto: +56 9 92352161.	


IGNACIO REYES BASAEZ
Arquitecto
Departamento De Inspección


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)

Distribución
- Archivo DOM.
- Archivo Inspección DOM.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

